



# TALLER WEB



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

#PositivaTeAcompaña



Positiva Compañía de Seguros



PositivaColombia



@PositivaCol



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Sostenibilidad

Aliados Estratégicos

Financiera

Cliente / Mercado

Eficiencia

Innovación

Capital Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# JESUS PALOMINO CERVANTES

---

Abogado.  
Especialista en  
Derecho Laboral y Seguridad Social.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# OBJETIVO GENERAL

Brindar las herramientas necesarias para el diseño, revisión y/o actualización de la Matriz Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Minería.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# MATRIZ LEGAL

“ Compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables”.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2., num 24)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





## Fuentes de consulta recomendadas:

[www.presidencia.gov.co/normativa](http://www.presidencia.gov.co/normativa) (Presidencia República de Colombia)

[www.regiones.gov.co/](http://www.regiones.gov.co/) (Portal con información COVID-19)

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co) (publicación institucional de la Imprenta Nacional)

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co) (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co) (Ministerio del Trabajo)

[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) (Ministerio de Salud y Protección Social)

[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co) (Secretaría Senado de la República)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación




Capital  
Estratégico


id.presidencia.gov.co/deinteres/index.html

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d...

El futuro es de todos Gobierno de Colombia presidencia.gov.co



Ingrese a la página de la Presidencia de la República



Información de interés sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





# ¿Cómo sé si tengo coronavirus?

Si tienes síntomas  
llama desde tu celular al

# 192

o a la línea nacional  
**018000-955590**



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

Búsqueda...

INICIO

GOBIERNO ▾

PRESIDENCIA ▾

EL PRESIDENTE

**NORMATIVA ▾**

PRENSA ▾

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ▾

CASA DE NARIÑO



El Gobierno continúa  
trabajando para que los  
colombianos que quedaron  
en el exterior, debido a la  
pandemia, puedan regresar  
en vuelos humanitarios,  
señaló este lunes el



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

← → ↻ ⓘ No es seguro regiones.gov.co/Inicio/COVID-19.html

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d...















GOV.CO Estado no tiene porque ser abierto (ponse a govor)

Inicio La Consejería > Consejero Nuestras Regiones > Sala de Prensa

# Lineamientos COVID-19

## Índice

A continuación podrá encontrar toda la normativa desarrollada por el Gobierno Nacional para afrontar el Coronavirus (COVID-19) categorizada por las entidades competentes.

 Presidencia de la República	 Congreso de la República
 Ministerio de Salud y Protección Social	 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Ministerio de Educación	 Ministerio del Trabajo
 Función Pública	 Ministerio de Justicia
 Ministerio del Interior	 Ministerio de Defensa
 Ministerio de Transporte	 Ministerio de Hacienda
 Ministerio de Minas y Energía	 Ministerio Cultura



minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\_copia.aspx

Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d...

Viernes, 15 de mayo de 2020 | Inicio de sesión A- A+ A

La salud es de todos Minsalud

Buscar Todo Buscar

Mapa del sitio Funcionarios Zona Interactiva English Version

Inicio Ministerio Salud Protección social Normativa Servicios al ciudadano Transparencia Centro de comunicaciones

## CORONAVIRUS (COVID-19)

Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Salud Pública - Ministerio > Prevención enfermedades transmisibles > CORONAVIRUS (COVID-19)

**CONOZCA TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL**  
**CORONAVIRUS (COVID-19)**

Asistente virtual MSPS COVID-19





La salud  
es de todos

Minsalud

Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

[Inicio](#)

[Ministerio](#) ▼

[Salud](#) ▼

[Protección social](#) ▼

[Normativa](#) ▼

[Servicios al ciudadano](#) ▼

[Transparencia](#)

[Centro de comunicaciones](#) ▼

## Actos administrativos

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > [Normativa](#) > Actos administrativos

Decretos

Resoluciones

Circulares

Acuerdos



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



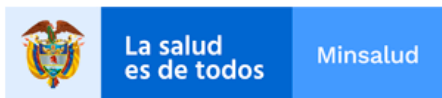
Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

[Inicio](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Servicios al ciudadano](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones](#)

## Normativa Resoluciones

Ministerio de Salud y Protección Social > Normativa Resoluciones

### Tipo de Norma

- Boletines jurídicos
- ▶ Actos administrativos
  - Decretos
  - Resoluciones**
  - Circulares
  - Notas externas
  - Acuerdos
- Leyes
- Conceptos
- Notificaciones por aviso

✓ Año	Nombre	Descripción	Temática	Creado
▶ Año : 2020	(82)			
▶ Año : 2019	(74)			
▶ Año : 2018	(73)			
▶ Año : 2017	(87)			
▶ Año : 2016	(143)			



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



minenergia.gov.co

GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a govco!

TRÁMITES Y SERVICIOS PARTICIPACIÓN ENTIDADES

Búsqueda

Ministerio de minas y energía

INICIO MINISTERIO NORMATIVA SERVICIO AL CIUDADANO TRANSPARENCIA SALA DE PRENSA

LÍNEA ÉTICA PRECIOS GASOLINA RETIE

Consulte el informe semanal de la  
**reactivación  
económica del sector  
minero-energético**

Más información **aquí**





República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DE 2020

( 24 ABR 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

← → ↻ ⓘ No es seguro | svrpubindc.imprensa.gov.co/diario/

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d...

# DIARIO OFICIAL

Viernes 26 de Junio de 2020 12:01:27 PM  
[Iniciar Sesión](#)

**Diarios Oficiales Publicados**

Número de Diario  Número de Recibo

Tipo de Norma  Número de Norma

Entidad

Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

**Buscar** **Limpiar**

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 10 de 100 | Página 1 de 10

Número de Diario ↕ <input type="text"/>	Tipo de Edición ↕ <input type="text" value="Seleccione..."/>	Fecha de Publicación ↕ <input type="text"/>	Acciones
51.354	Ordinaria	23/06/2020	<input type="button" value="p"/>
51.353	Ordinaria	22/06/2020	<input type="button" value="p"/>
51.352	Ordinaria	21/06/2020	<input type="button" value="p"/>

Carrera 66 # 24-09 - Bogotá D.C. - Colombia  
[correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)  
Encontrémos en:

12:01



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

← → ↻ | safetya.co | 📱 ☆ 📄 | En pausa | ⋮

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... >>

 **SafetYA**<sup>®</sup>  
tiempo real, control real

Ingreso a Plus | Academia Digital | Tienda | Carrito

Buscar 🔍

SG-SST | Normatividad SST | COVID-19 | Protocolos de bioseguridad | Resolución 0312 de 2019 | Contáctenos

 **FORMADORES EN SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Publicamos videos todas las semanas  
Nuestros LIVE  
Último viernes de mes a las 8:00 pm



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”
5. Socializar Matriz Legal SST con alta dirección, líderes procesos, trabajadores, etc.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Estructura Guía:

- Item.
- Tema- Sub Tema
- Identificación de la Norma (Autoridad, tipo de norma, asunto que regula, etc).
- Requerimiento legal (artículo, parámetro normativo)
- Evaluación de cumplimiento (evidencia, modo verificación, periodicidad, fecha revisión, responsable, cumplimiento SI/NO)
- Observaciones
- Procesos que aplica



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este **2020 Positiva te acompaña**  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES **ACCION**  
**POSITIVA**

**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

**POSITIVA EDUCA**  
Pensando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pasando en 5



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pasando al 2



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





**Importante conocerla y aplicarla**

La matriz de requisitos legales es un documento que contiene la información sobre la normatividad concerniente a la Seguridad Social y a la Administración de los Riesgos Laborales, te facilitamos las definiciones normativas del sector salud para así garantizar el cumplimiento.

Identificación de la Norma

Autoridad	Presidencia de la República
Tipo de norma	CST (Decreto 2663)
N° Norma	CST Cónoce más aquí
Fecha de publicación	1950
Asunto que regula la norma	Adopta el Código Sustantivo del Trabajo

Requerimiento Legal				Evaluación de Cumplimiento	
Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1		Contratistas independientes	34	<p>1o) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.</p> <p>NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-593 de 2014.</p> <p>2o) El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aún en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas."</p>	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

Identificación de la Norma

Importante conocerla y aplicarla

Autoridad

Presidencia de la República

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1		Contratistas independientes	34	<p>"1o) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.</p> <p>NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-593 de 2014.</p> <p>2o) El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aún en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas."</p> <p>no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas."</p>	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



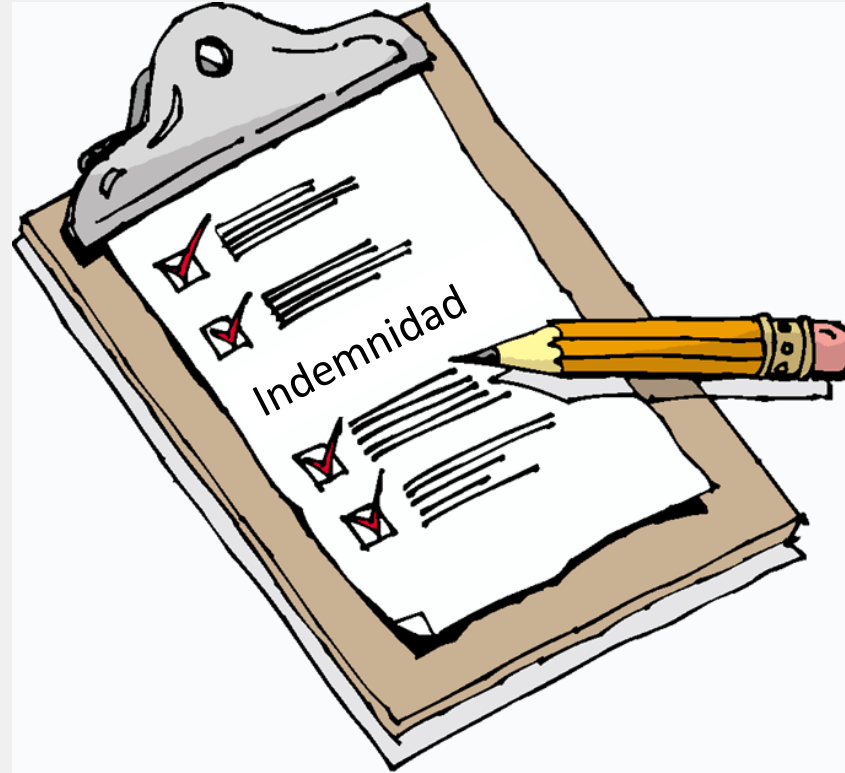
Capital Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Identificación de la Norma



Autoridad **Ministerio de la Protección Social**  
 Tipo de norma **Decreto**  
 N° norma **2060** [CÓNOCE MÁS AQUÍ](#)

Fecha de publicación **2008**  
 Asunto que regula la norma **Reglamenta la Afiliación de los trabajadores vinculados por periodos inferiores a un mes**

Requerimiento Legal

Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
95	AFILIACIÓN	Trabajadores Periodos Inferiores a Un Mes	Todo	<p>Reglamenta la afiliación de los trabajadores vinculados por periodos inferiores a un mes. Reglamentó el artículo 40 de la Ley 1151, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y que se refiere específicamente a la vinculación de trabajadores por términos inferiores a un mes. De acuerdo con el Decreto la afiliación deberá hacerse a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, reportando el periodo mínimo en que el trabajador estará contratado y el monto percibido por día.</p> <p>Artículo 1°. Campo de aplicación. El presente decreto se aplica a todos los empleados, personas naturales, que cuenten con trabajadores cuya labor se pacte y se preste por uno o unos días y que, en todo caso, resulten inferiores a un mes.</p> <p>Artículo 2°. Afiliación Unica Electrónica. La afiliación a este esquema de cobertura social lo realizará el empleador persona natural, a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, que forma parte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para vincular a sus trabajadores a las coberturas sociales de salud-régimen subsidiado, mediante el pago de una contribución de solidaridad para salud, a un ahorro programado de largo plazo, a través del aporte social complementario y al sistema general de riesgos profesionales, a través del pago de la cotización a la que se refiere el artículo 16 del Decreto-ley 1295 de 1994. ...</p>	Planilla de aportes y pagos a Seguridad Social Integral



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

## CONTRATACION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.)

El empleador debe:

(...)

- 3.- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con al normatividad vigente.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA CIELO ABIERTO

PÁGINA 3

## GENERAL RIESGOS LABORALES



### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
6		Terminación	62, Numeral	"Es justa causa para terminar el contrato de trabajo por parte del empleador: 12. La Renuencia Sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescribir por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes."	
6	Terminación contrato		62, Numeral 12	"Es justa causa para terminar el contrato de trabajo por parte del empleador: 12. La Renuencia Sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescribir por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes."	
7	Reglamento interno		108, Numerales 10,11 y 14	"En el reglamento interno de trabajo se debe incorporar: 10. Prescripciones de orden y seguridad. 11. Indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales. Instrucciones para prestar los primeros auxilios. 14. Normas que se deben cumplir en las diferentes labores, de acuerdo a la edad y sexo del trabajador, con miras a conseguir mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo."	Reglamento Interno de Trabajo
				de ocupaciones semejantes.	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA CIELO ABIERTO

## GENERAL RIESGOS LABORALES PÁGINA 17

Item	Tema	Sub Tema	Requerimiento Legal		Evaluación de Cumplimiento
			ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
40	RIESGOS LABORALES GENERAL	Obligación empleador	Artículo 56	<p>*Responsables de la prevención de riesgos profesionales. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores.</p> <p>Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional.*</p>	Política Sistema de Gestión SST
41			Artículo 58	Medidas especiales de prevención: Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales: de prevención de riesgos profesionales.	Documentos del Sistema de Gestión SST
42		Estadísticas	Artículo 61	Estadísticas de riesgos profesionales Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con el Ministerio de Salud establecerán las reglas a las cuales debe sujetarse el procesamiento y remisión de esta información.	Registro Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales
43		Deber de información	Artículo 62	<p>*Información de riesgos profesionales: Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.</p> <p>Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.*</p>	Perfil del Cargo / Reportes de Accidentes de Trabajo



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA CIELO ABIERTO

## GENERAL RIESGOS LABORALES PÁGINA 17

Item	Tema	Sub Tema	Requerimiento Legal		Evaluación de Cumplimiento
			ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
40	VALES GENERAL	Obligación empleador	Artículo 56	<p>*Responsables de la prevención de riesgos profesionales. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores.</p> <p>Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional.*</p>	Política Sistema de Gestión SST
41			Artículo 58	Medidas especiales de prevención: Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales.	Documentos del Sistema de Gestión SST

43

Deber de información

Artículo 62

"Información de riesgos profesionales: Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad."

simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad."

Perfil del Cargo / Reportes de Accidentes de Trabajo



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA SOCAVÓN  
PÁGINA 24 **GENERAL RIESGOS LABORALES**



Identificación de la Norma

Autoridad **Ministerio de la Protección Social** Fecha de publicación **2003**

68

LABORAL  
GENERAL

Actividades  
de alto  
riesgo

Artículo 2

"Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.
2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes.
6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios.
7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otros establecimientos carcelarios, con excepción de aquellos administrados por la fuerza pública. "

69



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

MATRIZ LEGAL SS-EST SECTOR MINERÍA SOCIAVÓN

PÁGINA 36

## GENERAL RIESGOS LABORALES



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de la Protección Social	Fecha de publicación	2007
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula la norma	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
N° Norma	1401 <a href="#">Cónoce más aquí</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
86	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	Investigación Accidentes	Toda	"Se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo artículo 1°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratistas de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agencias o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares."	Verificar por medio de muestreo si se realizan las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con la participación del COPASST



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, **junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirla a la ARL . . . .

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.6)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



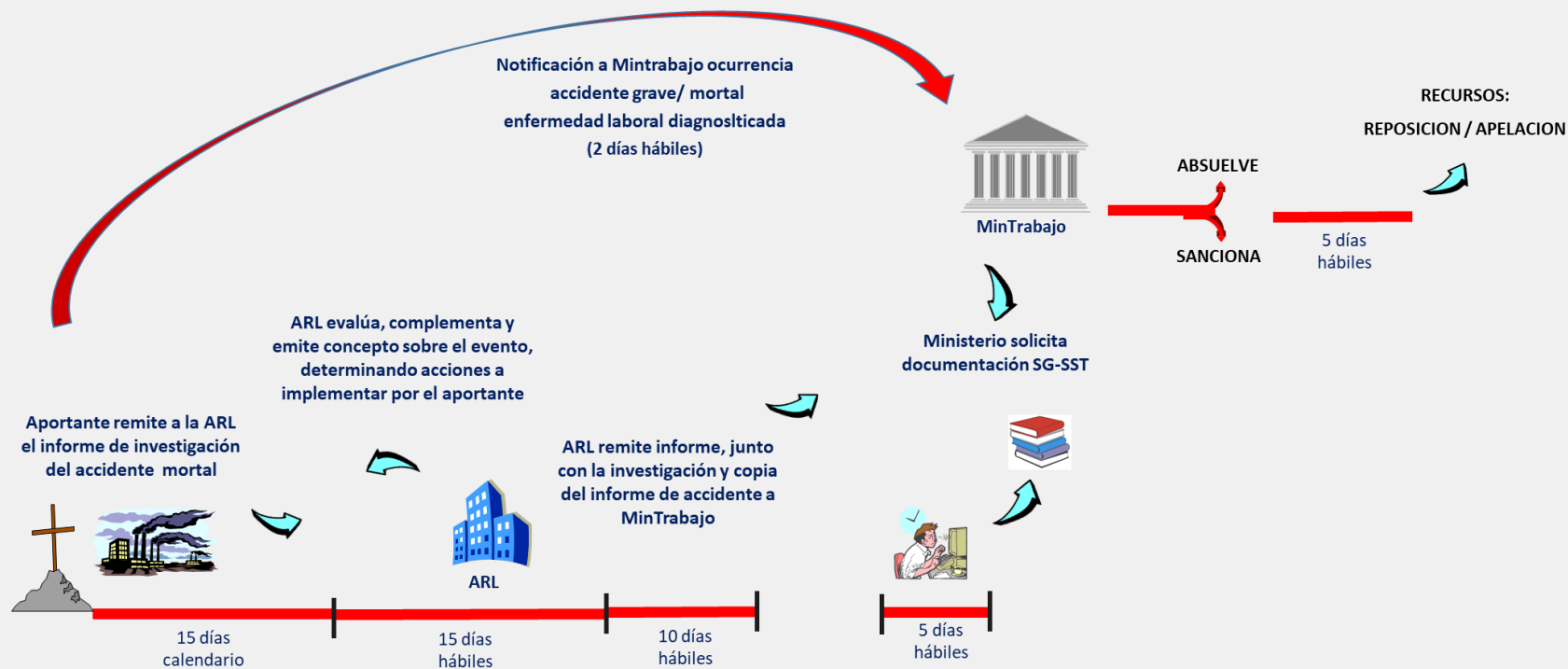
Innovación



Capital  
Estratégico



## ACCIDENTE TRABAJO GRAVE - MORTAL:



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Identificación de la Norma



Autoridad **Ministerio de la Protección Social**  
 Tipo de norma **Decreto**  
 N° norma **2060** [CÓNOCE MÁS AQUÍ](#)

Fecha de publicación **2008**  
 Asunto que regula la norma **Reglamenta la Afiliación de los trabajadores vinculados por periodos inferiores a un mes**

Requerimiento Legal

Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
95	AFILIACIÓN	Trabajadores Periodos Inferiores a Un Mes	Todo	<p>Reglamenta la afiliación de los trabajadores vinculados por periodos inferiores a un mes. Reglamentó el artículo 40 de la Ley 1151, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y que se refiere específicamente a la vinculación de trabajadores por términos inferiores a un mes. De acuerdo con el Decreto la afiliación deberá hacerse a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, reportando el periodo mínimo en que el trabajador estará contratado y el monto percibido por día.</p> <p>Artículo 1°. Campo de aplicación. El presente decreto se aplica a todos los empleados, personas naturales, que cuenten con trabajadores cuya labor se pacte y se preste por uno o unos días y que, en todo caso, resulten inferiores a un mes.</p> <p>Artículo 2°. Afiliación Unica Electrónica. La afiliación a este esquema de cobertura social lo realizará el empleador persona natural, a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, que forma parte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para vincular a sus trabajadores a las coberturas sociales de salud-régimen subsidiado, mediante el pago de una contribución de solidaridad para salud, a un ahorro programado de largo plazo, a través del aporte social complementario y al sistema general de riesgos profesionales, a través del pago de la cotización a la que se refiere el artículo 16 del Decreto-ley 1295 de 1994. ...</p>	Planilla de aportes y pagos a Seguridad Social Integral



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación

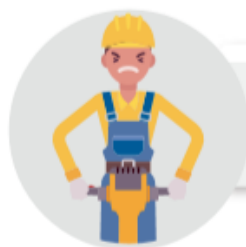


Capital Estratégico

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA SOCACVÓN

PÁGINA 44

## GENERAL RIESGOS LABORALES



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Minas y Energía	Fecha de publicación	2011
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula la norma	Por la cual se adopta la Política Nacional de Seguridad Minera I
N° norma	18-1467 <a href="#">CÓNOCE MÁS AQUÍ</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
97	DISPOSICIONES GENERALES RIESGOS LABORALES	Seguridad minera	Todo	Establecer y adoptar el Documento "Política Nacional de Seguridad Minera" anexo, el cual hace parte integral de esta resolución como único anexo, y cuya implementación será coordinada por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minas. H	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



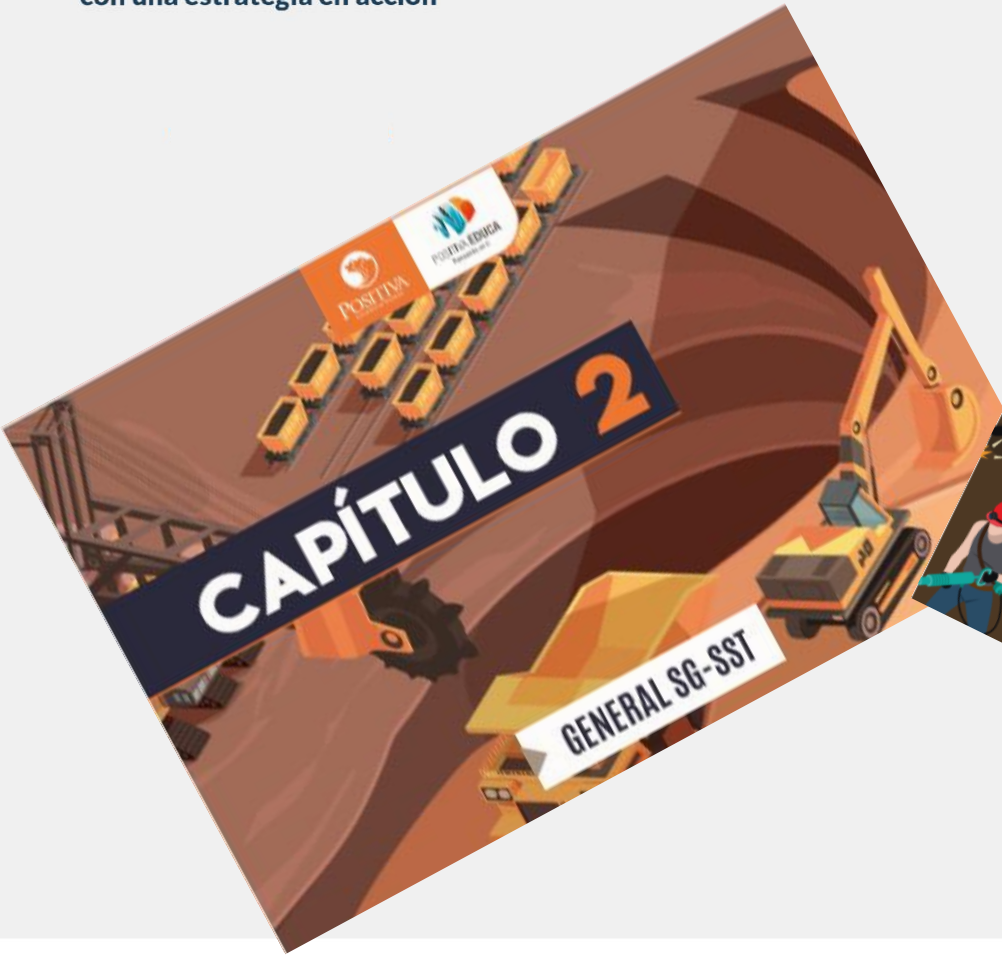
Capital Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pasando al 2



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

PÁGINA 4

## GENERAL SG-SST



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fecha de publicación	1979
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula la norma	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
N° norma	2400 <a href="#">Cónoce más aquí</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
10		Obligaciones empleador	Artículo 2	<p>Son obligaciones del Patrono:</p> <p>a). Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.</p> <p>b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.</p> <p>c). Establecer un servicio médico permanente de medicina industrial, en aquellos establecimientos que presenten mayores riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, a juicio de los encargados de la salud Ocupacional del Ministerio, debidamente organizado para practicar a todo su personal los exámenes psicofísicos, exámenes periódicos y asesoría médico laboral y los que se requieran de acuerdo a las circunstancias; además llevar una completa estadística médico social.</p> <p>d). Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patrones y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Dirección de Salud Ocupacional.</p> <p>e). El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad, o en su defecto un representante de la Empresa y otro de los trabajadores en donde no exista sindicato.</p> <p>f). Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.</p> <p>g). Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.</p>	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pasando en 10



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





Requerimiento Legal

Autoridad **Ministerio de Transporte**

Fecha de publicación **2015**

Tipo de norma **Resolución**

Asunto que regula **La norma**  
Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia

N° norma **1885** [Cónoce más aquí](#)

Requerimiento Legal

Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
271	SEÑALIZACIÓN	Señalización	1	La presente resolución tiene por objeto adoptar el "Manual de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", el cual forma parte integral del presente acto administrativo.	Plan estratégico de seguridad vial
273	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO	Actividades peligrosas	3	Toda entidad pública o persona natural o jurídica que desarrolle la actividad de señalización vial, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el citado manual.	



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Parando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



**CAPÍTULO 4**

## RIESGOS

- 1 Riesgo Biológico
- 2 Riesgo Físico
- 3 Riesgo Químico
- 4 Riesgo Psicosocial
- 5 Riesgo Biomecánico
- 6 Condiciones De Seguridad
- 7 Fenómenos Naturales



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





**Identificación de la Norma**

Autoridad	Ministerio de trabajo y seguridad social	Fecha de publicación	1979
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
N° norma	2400 <a href="#">Conoce más aquí</a>	La norma	

**Requerimiento Legal**

**Evaluación De Cumplimiento**

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
<b>7</b>		Plagas	36	Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otros plagas dentro del área de trabajo.	Plan de Saneamiento Básico (control de plagas y vectores)
<b>8</b>		Manipulación	40	Cuando se manipulen materias orgánicas susceptibles de descomposición o de contener gérmenes infecciosos, se extremarán las medidas higiénicas de limpieza y protección del personal, y si es factible, cometer dichas materias a desinfecciones previas.	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y controles específicos Plan de Saneamiento Básico (limpieza y desinfección)
<b>9</b>		Enfermedad	60	Cualquier síntoma de enfermedades infectocontagiosas, que presenten los trabajadores dentro de los campamentos, deberá ser notificada inmediatamente a las autoridades Sanitarias locales.	
<b>10</b>		Sustancias Infecciosas y Tóxicas	163	En los establecimientos de trabajo, relacionados con las industrias de alimentos, fabricación de grasas y aceites, empaquetado de carnes, pescados, mariscos, etc., empaquetado de frutas y verduras, embutidos, curtido de pieles, industrias lecheras, granjas avícolas, porcicultura, etc., tratamiento de huesos, mataderos, etc., elaboración de productos biológicos (vacunas, sueros, antígenos, etc), especialidades farmacéuticas, y en donde se presentan los riesgos biológicos productores de enfermedades como infecciones fúngicas, antrax, infecciones sépticas, fiebre ondulante (brucelosis), carbunco, foliculitis, oelulitis, erisipelas, etc., los patronos estarán obligados a ejercer un control de higiene, sanidad y asepsia en todas las dependencias de estos lugares de trabajo, para evitar que los trabajadores se contaminen por la descomposición o putrefacción de las materias de origen animal o vegetal y por la presencia de gérmenes o virus en los ambientes de trabajo.	Plan de saneamiento básico (limpieza y desinfección / prácticas de higiene)



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pasando al 2



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





Identificación de la Norma

Autoridad **Ministerio de la Protección Social**  
 Tipo de norma **Resolución**  
 N° Norma **2346** [Conoce más aquí](#)

Fecha de publicación **2007**  
 Asunto que regula la norma

Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Requerimiento Legal

Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
22	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	Evaluaciones Médicas ocupacionales	Artículo 3	<p>Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.</li> <li>2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).</li> <li>3. Evaluación médica posocupacional o de egreso.</li> </ol> <p>El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.</p>	Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

PÁGINA **12**

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA SOCAVÓN

## MEDICINA LABORAL Y PREVENTIVA



### Identificación de la Norma



Autoridad	Ministerio de la Protección Social
Tipo de norma	Resolución
N° Norma	2346 <a href="#">Conoce más aquí</a>

Fecha de publicación	2007
Asunto que regula la norma	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

**36**

DEMOGRAFÍA Y CONDI

GATISO

Artículo 16

La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

PARÁGRAFO. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.

Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales

Carta de confidencialidad IPS de presatación de servicios en salud ocupacional



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



MATRIZ LEGAL 90-SST SECTOR MINERÍA CIELO ABIERTO

## PROGRAMAS PARA TRABAJADORES

PÁGINA 1



### Identificación de la Norma

Autoridad **Congreso de la república**

Fecha de publicación **1950**

Tipo de norma **CST**

Asunto que regula la norma **Regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.**

N° norma **CST** [Conoce más aquí](#)

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1		Prevención consumo cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas	80 Numeral 2	ARTICULO 80. PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES. Se prohíbe a los trabajadores: 2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas amaras.	
2	PLAN DE EMERGENCIAS	Accidentes	205	1. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, sin cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. 2. Todo [empleador] debe tener en su establecimiento los recursos necesarios para los atenciones de urgencia en casos de accidentes o atropellos súbito de enfermedad, de acuerdo con la legislación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (hoy División de Salud Ocupacional).	Procedimiento operativo normalizado para primeros auxilios



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

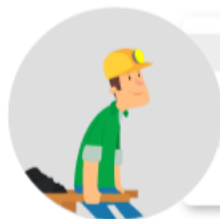


MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR MINERÍA CIELO ABIERTO

## PROGRAMAS PARA TRABAJADORES

PÁGINA 11

### Identificación de la Norma



Autoridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fecha de publicación	1992
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula La norma	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
N° norma	1075 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
34	PLAN DE EMERGENCIAS	Atención desastres	1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico





Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Fecha de publicación	1996
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula La norma	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
N° norma	2013 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

Requerimiento Legal

Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
2	COPASST - COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conformación	1	Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.	Acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
3			2	Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1000 a más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.	Procedimiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
4		Procedimientos	3	Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores para desarrollar bajo la responsabilidad del empleador el programa de salud ocupacional de la empresa.	Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5		Conformación	3	Para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta que con la expedición del Decreto 1295 de 1994, 'por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales' las empresas de menos de diez trabajadores tendrán un 'Vigía Ocupacional', artículo 35 literal c).	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

# Resolución 0666/2020

**Circular Consultiva 001 del 11 de Abril de 2020**  
PARA: ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBI CASERA  
MIRAFLORES AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBI CASERA  
DE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.  
ASUNTO: OPORTUNIDADES PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE INTERVENCIÓN POR FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL POR ACCIONES PREVENTIVAS, QUEDA PAUSA.

**Lineamientos para la respuesta a emergencias y desastres naturales de pandemia por COVID-19**  
UNGRD

**Coronavirus en Colombia**  
La salud es de todos. Mirasud

**Circular Consultiva No. 066663 del 8 de abril de 2020**  
PARA: PERSONAL QUE SE ENCUENTRA E EJECUTANDO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y INTERVENCIÓNES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA.  
DE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.  
ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTACTO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CORONAVIRUS POR EL CORONAVIRUS COVID-19.  
FECHA: 8 DE ABRIL DE 2020

**PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL SARS-CoV-2 COVID-19**



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

República de Colombia



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DE 2020**

( 24 ABR 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

**Artículo 3. Responsabilidades.** Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

### 3.1. A cargo del empleador o contratante

3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.

(...)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

### 3.1. A cargo del empleador o contratante

(...)

3.1.10. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

**Artículo 3. Responsabilidades.** Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

**3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.**



(...)

**3.2.2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio** que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

**3.2.3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.**



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10000797 DE 2020

( 20 MAY 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

Republica de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000797 DE 2020

( 20 MAY 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía

20 MAY 2020  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0000797 DE 2020 HOJA N° 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía"

### ANEXO TÉCNICO

#### 1 OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector de Minas y Energía con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.

#### 2 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

#### 3. ACCIONES ADICIONALES PARA LA MITIGACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 DESDE EL SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

Republica de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3906797 DE 2020

( 20 MAY 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía

### 3.6 Medidas generales de prevención para las áreas de alojamiento de trabajadores:

Las siguientes son las medidas generales de prevención que deben ser adoptadas en las áreas de alojamiento de trabajadores del sector minas y energía:

- Usar tapabocas para la circulación en áreas comunes.
- Los trabajadores y personal que prestan otros servicios en esas zonas deben implementar el lavado de manos, según indicaciones anteriormente dadas.
- Asearse inmediatamente se haga el ingreso al alojamiento, dejar la ropa usada en una bolsa plástica y en lo posible no ingresar con los zapatos puestos, se deben limpiar los zapatos al menos una vez al día con productos recomendados para la desinfección o en tapete sanitario.
- Practicar la etiqueta respiratoria. Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos.
- No fumar al interior del alojamiento ni en espacios cerrados.
- Asegurar que se incrementan las actividades de limpieza y desinfección de techos, paredes y pisos, superficies de contacto, lo que permite la prevención y mitigación de factores de riesgo biológico (hongos, bacterias, virus, ácaros).
- Mantener la ventilación e iluminación natural del alojamiento, en caso de que haya suministro de aire acondicionado, garantizar el mantenimiento permanente.
- En caso de que un trabajador presente síntomas de COVID-19, notificar a los teléfonos establecidos por la autoridad de salud de su municipio o distrito, y al Supervisor y/o Jefe Inmediato y seguir las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Tener en cuenta las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para propiedad horizontal, sobre limpieza y desinfección de vivienda, recomendaciones con el agua para consumo humano, las medidas de prevención al salir de la vivienda, las medidas para usuarios de vehículos particulares, motocicletas y bicicletas y las recomendaciones generales para contener el avance de la infección respiratoria aguda por COVID-19, disponibles en: [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\\_copia.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



### 3.8 Medidas generales de prevención para el personal asignado como filtros de seguridad.

Las indicaciones de prevención y bioseguridad que aplican al personal de vigilancia son las siguientes

- Adecuar las instalaciones de recepción aislando al trabajador encargado de la atención del personal en lo posible con vidrio o garantizar una distancia prudente, realizando una señalización de seguridad e información sobre las medidas para usuarios que debe revisar para permitir el ingreso.
- Uso permanente de tapabocas.
- Higienización de manos cada vez que reciba y entregue un documento de identidad para verificación de visitantes, o suministre y reciba fichas de control de acceso, dicho intercambio de documentos se debe evitar al máximo.
- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual debe ser higienizado con un paño húmedo desechable con alcohol después de cada uso.
- Realizar cada dos horas la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara de fotos, radio, teléfono).
- Lavado de manos con agua y jabón cada hora o uso de alcohol glicerinado.
- Realizar la limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad, al inicio y finalización de cada turno Cuando se requiera entablar conversación con personas ajenas que lleguen a la explotación minera, quien lo atiende debe garantizar el distanciamiento físico evitando el contacto directo y manteniendo la distancia mínima de dos (2) metro. Siempre deberá usar tapabocas evitando saludar de mano, abrazar o besar.
- En los lugares que se requiera realizar filas, señalar las distancias mínimas de dos metros entre una persona y otra.
- El acceso a las facilidades o zonas de operación de explotación minera y a la explotación y exploración de hidrocarburos debe estar restringido para las personas ajenas a la empresa.
- Restringir el acceso de personas ajenas a la explotación, en caso de permitirse el ingreso se deberá informar los procedimientos que debe seguir durante su permanencia en las instalaciones en todo caso deberá realizarse su registro en una planilla o sistema, exigiéndole el uso obligatorio de tapabocas al igual que el lavado de manos. Adicional a lo anterior realizar encuesta de estado de salud.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Republica de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 3906797 DE 2020  
( 20 MAY 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía

### 3.10 Medidas generales de prevención a adoptarse en el transporte terrestre

Las medidas generales que debe implementar el transporte terrestre suministrado por la empresa para reducir el riesgo de exposición durante los momentos del transporte de trabajadores desde su lugar de residencia, alojamiento y/o estadía, hasta su lugar de trabajo, y viceversa, así como los desplazamientos que se realicen en vehículos directos de la empresa o de contratistas al interior de las áreas desarrollo de las operaciones de los proyectos, incluyen las siguientes, sin perjuicio del protocolo de transporte expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo pertinente y a las directrices publicadas por el Ministerio de Transporte las cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8238/medidas-para-la-contencion-del-coronavirus-covid-19/> :

### 3.11 Medidas generales de prevención en paraderos destinados para el inicio y finalización de rutas de transporte.

Las siguientes son las medidas generales de prevención a aplicarse en los paraderos establecidos como ruta de transporte de los trabajadores del sector minas y energía:

- En lo posible, dejar y recoger a los trabajadores, en inmediaciones de la vivienda.
- Verificar que los sitios destinados como paraderos, permitan la distancia mínima de 2 m entre los trabajadores y/o usuarios de las rutas.
- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o en lugares que impliquen riesgo de contacto con comunidades o personal no relacionado con la empresa.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



#### 4 Medidas en la atención de emergencias mineras o accidente mayor por personal externo a la empresa.

##### 4.1 Generalidades en la atención de emergencias mineras o accidente mayor.

La atención de emergencias mineras con afectación a la salud debe considerar las indicaciones universales de bioseguridad para la atención en salud por parte del personal de salvamento minero y servicios de salud de la empresa. Igualmente ha de considerarse las recomendaciones generales para Prevención de la Transmisión de COVID-19 e interacción con terceros.

##### 4.2 Tipos de barreras a utilizar en la prevención del contagio de infecciones transmitidas por fluidos corporales durante la atención de la emergencia minera o accidente mayor.

Las siguientes son las principales barreras que deben ser utilizadas por el personal que atienda una emergencia minera para prevenir el contagio de infecciones transmitidas por los fluidos corporales incluida la sangre y otros.

- Barreras físicas que incluyen, mascarillas, gafas, el material de un solo uso, entre otros.
- Buenas prácticas, en especial la atención en la manipulación de objetos cortantes y/o punzantes, contacto con personas, entre otros.
- Barreras farmacológicas, que incluye la vacunación para el personal que atiende la emergencia.





Republica de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0900797 DE 2020

( 20 MAY 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector de Minas y Energía

### 4.3 Elementos de protección personal asignados para la atención de emergencias mineras o accidente mayor.

Los siguientes son los elementos de protección individual y colectiva enfocados al controlar del riesgo biológico por COVID-19, cuando se atiende una emergencia minera:

- a. Monogafas.
- b. Mascarillas de protección respiratoria FFP2, FFP3 o N95.
- c. Guantes según la indicación del EPP requerido en la actividad.
- d. Overoles.
- e. Alcohol glicerinado o alcohol al 70%.
- f. Desinfectante quirúrgico líquido.
- g. Jabón líquido.
- h. Bolsas plásticas y recipientes para el depósito de residuos.
- i. Toallas desechables.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# Plan de Mejora

Resolución 0312 de 2019



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



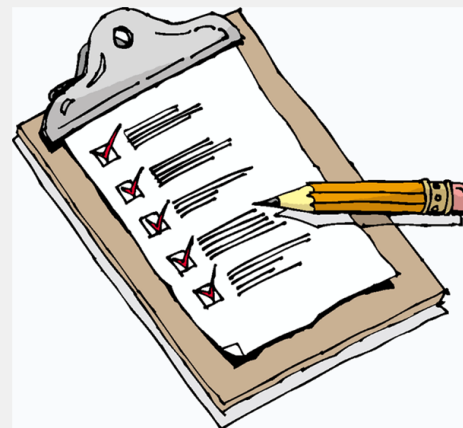
Innovación



Capital  
Estratégico

Resolución 0312 de 2019, art 28

El empleador o contratante debe rendir informe sobre el avance del Plan de Mejoramiento en el mes de **JULIO DE CADA AÑO**, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ARL



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia

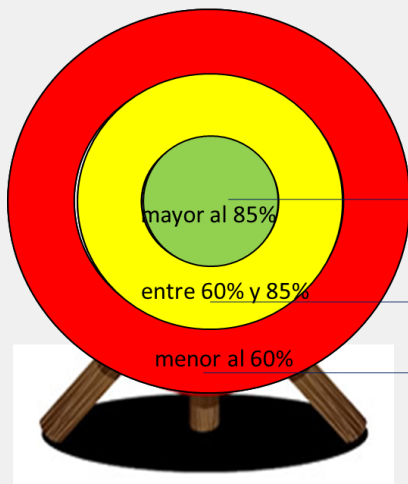


Innovación



Capital  
Estratégico

## Resolución 0312 de 2019, art 25



- Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

- Realizar y tener a disposición de MinTrabajo un Plan de Mejoramiento.
- Enviar a la Arl un reporte de avances en el término máximo de **seis (6)** meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
- Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.

- Realizar y tener a disposición de MinTrabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.
- Enviar a la ARL, un reporte de avances en el término máximo de **tres (3)** meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
- Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Resolución 0312 de 2019, art 25

1. Autoevaluación
2. Plan de Mejora
3. Formular Plan Anual 2020



ARL



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Los Planes de Mejora deben tener **como mínimo:**



- a) Las actividades concretas a desarrollar.
- b) Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora
- c) El plazo determinado para su cumplimiento
- d) Los diferentes recursos administrativos y financieros
- e) Fundamentos y soportes efectividad acciones y actividades a subsanar.

**Resolución 0312 de 2019, art 28**



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”
5. Socializar Matriz Legal SST con alta dirección, líderes procesos, trabajadores, etc.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## Consultorio Jurídico SST



**Director:**

**Dr. JESUS PALOMINO CERVANTES**

Abogado  
Especialista en  
Derecho Laboral y Seguridad Social

Remita sus preguntas al E-mail:  
[consujuridicosst@gmail.com](mailto:consujuridicosst@gmail.com)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este **2020 Positiva te acompaña**  
con una estrategia en acción

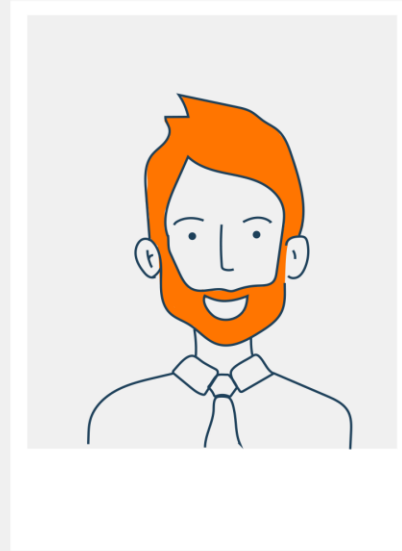
NUESTRA ESTRATEGIA  
ES **ACCION**  
**POSITIVA**

**POSITIVA**  
COMPANIA DE SEGUROS

**POSITIVA EDUCA**  
Pasando al 2

---

# PREGUNTAS ¿?



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TALLER WEB

